

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»

ÓRGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego; Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 reales trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueos de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, número 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto de correspondientes, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## ADVERENCIA.

Todos los títulos correspondientes á socios de LA UNION VETERINARIA existen ya en la Redaccion de este periódico, para ir entregándolos á los profesores á quienes respectivamente pertenecen. Consiguientemente, donde hay que recoger dichos títulos es en esta Redaccion.

## PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

### COMUNICACION

clínico-micrográfica sobre un caso de neoplasia, de once arrobas y diez libras, encontrada en la cavidad abdominal de una mula; por D. Tomás Vicente Mulleras y Torres.

(Continuacion)

ESTADO ACTUAL.

HABITO EXTERIOR.

El cuadro patológico que se presentó á nuestra vista era digno de la pluma de Areteo, del pintor de las enfermedades, pues se parecia al famoso órgano de Móstoles, del cual suele decirse que cada flauta tocaba por distinto tono.

Ahora bien: en esos momentos en que la imaginacion, esa facultad singular, loca, según la llama Lista, loca y que creemos tenerla por esclava y es nuestra reina, como dice Dumas, luchando con ideas encontradas y aun confusas; en ese prólogo silencioso de reconcentracion y que precede al diagnóstico, en esos momentos, decimos, de indecision y de duda, en que la imaginacion trabaja, el profesor se esfuerza muchas veces inútilmente por buscar el hilo de Ariadna que salve su perdido pensamiento. Y para conseguirlo, une á sus sentidos corporales

todos los procedimientos de exploracion que la física y la química le proporcionan, de acuerdo con la anatomía y la fisiología, facilitándole acortar ese penoso camino que conduce á la formacion de un diagnóstico exacto; pues si el práctico no tiene una idea clara del padecimiento que ha de tratar, se verá obligado á proceder según sus síntomas, y así su práctica será rutinaria y empírica.

El aforismo *Qui sufficit ad cognoscendum, sufficit ad curandum*, aunque no es exacto en el sentido en que lo emplearon los antiguos nosologistas, sin embargo no carece de fundamento.

Pues de otro modo serían todos los síntomas líneas oblicuas dirigidas á una playa lejana ó ignota, por cuyo sendero ni se podría encontrar el deseado puerto, ni siquiera vislumbrarle, á semejanza del marino que, queriendo burlar las leyes cosmográficas para dar rienda suelta á un pensamiento temerario, dirigiera su brújula por contrario rumbo, llevando su nave al naufragio en vez de conducirla á risueño puerto.

Los síntomas, dijo Galeno, siguen á la enfermedad como la sombra al cuerpo; son, según Broussais, el grito de dolor de los órganos; según Hufeland, el lenguaje de que se sirve la naturaleza para hablar al profesor, y deben considerarse como otras tantas palabras de significacion precisa, pero cuyo sentido se puede modificar por su combinacion con otras. La ciencia del diagnóstico se funda principalmente en la recta comprension de ese lenguaje, sin el cual no hay terapéutica racional.

Y hé aquí justificada la necesidad de que en Patología general hayan aparecido junto á la vulgar palpacion, al exámen á simple vista ó á la ruda sucusion hipocrática, el plexímetro, que ha hecho célebre el nombre de Piorry, el estetoscopio, que ha inmortalizado el de Laen-

nec, el espirómetro de Hutchinson, el trócar explorador de Recamier, el esfigmógrafo de Marey, el termómetro clínico, el *speculum* bajo sus formas diferentes, el laringoscopio de Czermak y de Moura, el oftalmoscopio, que ha producido una revolución en la oftalmología, el dinámoscopio de Desormeaux, el rinoscopio, y finalmente el microscopio y la análisis química, únicos *rails* por donde se desliza, como veloz locomotora, la ciencia hacia el progreso indefinido.

Así vemos hoy que, á medida que adelanta el hombre en sagacidad de observaciones y fuerza, y da mayor sensibilidad y delicadeza á los instrumentos, descubre nuevos misterios y vé que las barreras que él creía un *non plus ultra* se retiran más allá, en la inmensidad de un océano. ¿Las alcanzará algún día? ¿Podrá dar la vuelta á ese mundo científico? ¿Está reservado al porvenir un conocimiento de la íntima naturaleza del sujeto de esa infinidad de fenómenos que nos asombran? Difícil es creerlo. El telescopio, á medida que se perfecciona, extiende los límites del universo y parece caminar á lo infinitamente grande; la perfección del microscopio, siguiendo la dirección opuesta, parece caminar hacia lo infinitamente pequeño. ¿Dónde están los límites? Es probable—no faltará quien conteste—que el encontrarlos no es permitido al débil mortal mientras habita sobre la tierra.

«El espíritu humano, tan activo, tan fecundo, se lanza sucesivamente hacia los dos extremos; pero cuando se lisonjea de llegar al último confin, siente que algo le detiene antes de alcanzar el objeto de sus nobles deseos.»

Nosotros, concretándonos al tema que hace llamar nuestra atención, no vacilamos en contestar, diciendo: ¿Acaso estas nuevas formaciones de elementos que actualmente son el blanco de portentosos trabajos en el dominio de la cirugía práctica, hubieran tenido cabida racional en el ensayo de clasificación oncológica presente, si el microscopio, que sacó de la oscuridad Lewenhoeck, que utilizaron Raspail y Robert-Collard, que sirvió á Swan y Scheiden de paso de nivel para enlazar los prodigios de la celulación vegetal con los de la celulación animal, y que ha inmortalizado los nombres de Virchow, de Kollicher, Simon, Hirthl, Billroth, Hoppe-Seyler, Robin, Donders, Gorup-Bezanes, Conheim, Ordoñez, Gautier y tantos otros, no hubiera sorprendido á través del cristal y en las profundidades de los tejidos la génesis y formación de las últimas partes de nuestro organismo que sufren la acción de las leyes patológicas? Se nos dirá que aun no está andado todo. Concedido; pero no por eso será menos cierto que el microscopio es el único camino que nos guía á la clasificación de esas afecciones cuya esencia se tiene hoy por imposible conocer.

Confesamos, de buen grado, nuestra ignorancia en este punto, y no tenemos la necia pretensión de alcanzarlo todo ni mucho menos; reconocemos la eterna verdad expresada por el príncipe de la medicina en el aforismo *vita*

*brevis, ars longa, experimentum periculosum, judicium difficile*, y sentimos más cada día la flaqueza del humano ingenio y el peso abrumador de esa terrible sentencia.

Empero ¡qué más! si hasta el profundo Sidenham, llevado del entusiasmo, dirige al tiempo una bellísima frase llamándole el más sábio y afortunado médico. Extraña así esta ciencia á figuras privilegiadas, sin cuya sombra casi nada puede adelantarse, ha podido flamear su enseña, ostentando no solo el respetable lema *Magister dixit*, sino el no menos atendible de *labor et experientia fecit*.

Respecto á la análisis química, haremos observar que sin los trabajos de Orfila, Devergie, Raspail, Tiedeman y Gmelin, Dumas, Berzelius y otros mil médicos y químicos, quedarían impunes los más horribles atentados que la perfidia emplea con tanta frecuencia contra la vida del inocente por medio de los venenos; esto prescindiendo de señalar aquí una infinidad de otras utilísimas aplicaciones.

Y por último, podemos decir que, marchando por estos dos *carriles*, la ciencia ha salvado los límites que la estrechaban, ha roto las barreras que por tanto tiempo la oprimieron, y hoy se ostenta más grande y floreciente, haciendo patentes desde el último átomo inorgánico hasta la combinación orgánica más compleja de nuestros tegidos y hasta el elemento anatómico de que estos se componen, que es la célula.

Esto nos probará la incalculable trascendencia de la aplicación de este preciosísimo instrumento—el microscopio—que nos ha proporcionado la física, y el reactivo que la química nos suministra para la averiguación del diagnóstico en el mayor número de enfermedades, sean médicas ó quirúrgicas (1).

No se nos oculta el abandono en que yace el profesorado español sobre este punto tan importante; pues á pesar de las verdades tan palmarias que dejamos expuestas anteriormente, es muy limitado en la práctica común el uso de los procedimientos de exploración para llegar al diagnóstico. Apenas habrá profesor que en su carrera haya echado mano de todos los medios que el surtido arsenal de las semeiótica le ofrece para el esclarecimiento de los síntomas; y esto depende, amás de haber cierta desconfianza en su valor (circunstancia que los hace rechazar, ó al menos eludir por muchos) el no escaso número de espíritus retrógrados—¡vergüenza causa decirlo!—que prefieren la fácil crítica al estudio detenido y concienzudo de toda innovación que tienda al desarrollo de los conocimientos humanos en su mayor extensión. «*Vide meliora proboque, deteriora sequor.*» Diciendo también con Ciceron: «*Nihil enim animo videre poterant, ad oculos omnia referbant.*»

Pero existe además otra causa primordial que dificulta entre nosotros el empleo de los preciosos recursos exploradores; y no vacilamos en confesar públicamente que consiste en la im-

(1) Dejamos pasar por alto los demás procedimientos de exploración, no por su escasa importancia, sino por evitar una demasiada molestia á nuestros sufridos lectores.

perfecta, en la defectuosa enseñanza de nuestras cátedras, sobre todo hasta hace muy pocos años.

No se crea que es nuestro ánimo dirigir repriminaciones de ningún género; pues ni tenemos autorización para ello, ni tampoco fué tal nuestro intento; y si lo fuera, lo haríamos censurando á otras personas que, por su misión, están colocadas sobre el digno, sufrido, laborioso y nunca bien alabado profesorado español. Todos los veterinarios conocen las necesidades que se advierten en las clases prácticas y las dificultades con que diariamente tropieza el catedrático en su noble empeño de enseñar *de veras*. También es harto notorio lo raquítico que es este punto concreto de la ciencia en la asignatura á que de hecho corresponde; es decir, en la cátedra de Patología general, que, constituida por los principios fundamentales de la ciencia, forma por su mucha importancia en unión de la Anatomía y la fisiología el trípode en que descansan la Medicina y la Cirujía. La falta de aparatos por una parte, á no ser el *speculum oris* en la forma que conocemos con el nombre de *escalerilla*, y á lo sumo el plexímetro, á la vez que la falta de clínicas, por lo ménos como debían hallarse establecidas, hace que los alumnos cursen la asignatura y terminen la carrera sin haber dispuesto de objetos de demostración práctica en que comprobar las leyes y hechos patológicos, ni generales ni concretos, careciendo por lo tanto de la observación y experimentación; como si fuera posible que en el último tercio de este siglo se estableciera el diagnóstico de igual manera que en los tiempos del renacimiento de nuestra ciencia. Así se ve emitir diagnósticos disparatados, hacer pronósticos ridículos y disponer horribles tratamientos.

Comprofesores: apelamos á vuestra imparcialidad. ¿No es un hecho cierto que, hasta una época muy reciente, en ninguna de las cuatro Escuelas de Veterinaria que se cuentan en España durante el corto tiempo que se dedica á la clínica de Patología general, nunca se ha enseñado la aplicación práctica de alguno de los medios de exploración que dejamos mencionados al principio, y lo que es más grave y constituye un delito de lesa ciencia, que ni aún se ha juzgado necesario el manejo del microscopio, de una de las mayores conquistas del progreso moderno?

Esperamos, pues, que nuestros compañeros nos dispensarán la prolija cuanto incorrecta *intrusión* que cometemos, en gracia de que en ninguna obra española de *Patología médica veterinaria* se trata esta materia con la extensión que se merece para evitar los errores de diagnóstico, que tanto desprestigian á cualquier profesor. Hecha esta salvedad, que era un deber de conciencia, vengamos á nuestro principal asunto.

Un *espectro*, efectivamente, como dice muy bien el ilustrado Sr. Morate, era lo que se presentaba á la vista cuando se abrazaba en conjunto el singular aspecto de la mula que es objeto de nuestro estudio: un *aparecido*, poética-

mente hablando, se infería de la mula *Colegiala*. A pesar de lo impresionado que nos encontramos ya por los antecedentes recogidos, fué tal el asombro que nos causó la presencia de un cuadro tan sin igual, que, con franqueza lo repetimos, no es bastante hábil nuestra mal tajada pluma para describir cual se merece el fenómeno patológico que representaba aquel fausto acontecimiento; pues hasta el nombre con que se conocía á la mula, no parece sino escogido de antemano como si hubiera de ser destinado para encontrar la verdad en Histología patológica por su padecimiento.

Todo se presenta trascendental y hasta misterioso. Su enflaquecimiento, como era de suponer, podía calificarse de consunción, ó mejor dicho, de marasmo; la cabeza baja, ojos hundidos y legañosos, la cara hipocrática (si así puede llamarse en los objetos de Veterinaria), el pelo erizado, la respiración apenas perceptible; al más ligero movimiento que con sumo trabajo se le hacía ejecutar, notábase claudicación en las extremidades derechas, siendo de temer de un momento á otro su caída para no volver á examinarla por extinguirse en ella por completo todos los fenómenos vitales.

En aquellos instantes nos hizo recordar la célebre suspensión del *zancarron* de Mahoma, idea que, no viendo á la mula en movimiento, nos hubiera llevado instintivamente á examinar el punto donde se encontraba, por si alguna fuerza magnética la sostuviera en la estación; pues hacia dudar su estado si los aparatos de aquel organismo se hallaban en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo de tratarse de una afección crónica, donde se recomienda el método por exclusión para la formación de un diagnóstico positivo, la fisonomía del padecimiento por un lado, y por otro los datos expuestos de antemano por nuestro amigo y digno comprofesor señor Morate, nos autorizaban para prescindir de dicho método, y concentramos nuestra exploración en la cavidad abdominal, sitio bien indicado de la afección, por encontrarse *gastrófora* la mula hasta su último grado, ó sea *gastroforia*.

#### Síntomas.

Para tener idea exacta del volumen del vientre, baste decir que describía una circunferencia, siendo uno de sus puntos la región umbilical, de unas tres varas próximamente. A pesar de hallarse tenso en extremo en todas sus partes, percutiendo su región infero-lateral derecha, se obtenía un sonido mate y dolor á la presión; no así en su parte infero-lateral izquierda, pues había en este sitio algún tanto de fluctuación.

Por la auscultación en la cavidad torácica deducíamos: ruido respiratorio confuso, sonido normal á la percusión.

Además de estos datos nos fué posible ampliar todavía el cuadro sintomatológico: su estado general héctico, el pulso sumamente débil y algún tanto acelerado, pero sin denotar una verdadera pirexia; la recurrencia palmaria faltaba por completo; la piel seca y falta de mador; era evidente la algidez en todas sus partes. Los

caracteres físicos de la sangre demostraban la hidrohemia bien marcada, como se desprendía también por el ruido de fuelle que Delafond describe por medio de la palmognosis, y si no fuera por tener aprendido que no puede haber organización sin fibrina, diríamos que esta no existía. En cuanto á los movimientos respiratorios se necesitaba mucho esmero para apreciar si hacia unas doce inspiraciones por minuto. El aire expirado era frío; las mucosas estaban pálidas y ligeramente amarillentas, el apetito pervertido.

Terminada la parte expositiva, pasaremos á trazar á grandes rasgos la segunda de nuestra historia, ó sea la razonada.

(Continuará.)

## ACTOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio último, ha examinado la Sección el expediente adjunto, del que resulta:

Que D. José Badía, Inspector de carnes de Mataró, pidió al Ayuntamiento en 14 de Agosto de 1877 que, si se servía conferirle las inspecciones especiales del ganado de cerda, plazas, pescaderías, etc., le señalase el sueldo que había de percibir por este trabajo; y la corporación, estimando inconveniente que una misma persona tuviese diversos cargos, resolvió crear una plaza de Inspector de mercados y del ganado de cerda, y que Badía limitase sus funciones á reconocer los ganados vacuno, lanar y cabrío.

No conformándose el interesado, se alzó ante el Gobernador de Barcelona, quien en 9 de Octubre siguiente dejó sin efecto el acuerdo, fundado en que correspondía al apelante servir el destino de Inspector de cerdos, una vez que era anejo al que desempeñaba en el matadero; pero que el Ayuntamiento podía confiar á otra persona la inspección de los mercados.

Con motivo de una carta-comunicado, suscrita por Badía, que apareció en *El Mataronés*, en la cual, contestando á aquel á varias preguntas del mismo periódico relativas á las causas origen de la separación de las inspecciones de que se ha hecho mérito, calificaba de ilegal su destitución de la del ganado de cerda, instruyese expediente; y considerando el Ayuntamiento que era muy grave la falta cometida por el interesado, y visto lo que disponen los artículos 78 y 1.º adicional de la ley orgánica y la Real orden de 30 de Mayo de 1877, le destituyó de su cargo.

Reclamando este acuerdo, el Gobernador, separándose del dictamen de la Comisión provincial, dejó sin efecto la destitución, porque además de lo que la ley municipal preceptúa acerca de los funcionarios destinados á servicios profesionales, la Real orden de 14 de Octubre de 1872 determina que sólo en virtud de expediente es lícito privarles de sus empleos; porque el reglamento de 25 de Febrero de 1859 determina las correcciones que se pueden imponer á los Inspectores de carnes cuando incurren en alguna falta; y porque la cometida por Badía no era bastante para quitarle un destino ganado por oposición; ya que su propósito no fué desprestigiar al Ayuntamiento, y ya que no debía ser responsable de los comentarios hechos por *El Mataronés*.

El Ayuntamiento suplica á V. E. que se sirva dejar sin efecto esta resolución, puesto que, según el artículo

78 de la ley municipal, es de su exclusiva competencia el nombramiento y separación de sus empleados, puesto que no son al caso las disposiciones en que se funda la providencia del Gobernador, en razón á haber sido derogadas por la primera adicional de la ley de 2 de Octubre de 1877, y puesto que con ella se infringen los artículos 18, 140 y 174 de la misma ley.

Pasado el expediente al Real Consejo de Sanidad, informó que los Inspectores de carnes no gozan de inamovilidad en sus cargos; y que, salvo en los casos marcados en el art. 24 del reglamento de 25 de Febrero de 1859, esta disposición nada establece acerca de la separación de tales funcionarios.

La inteligencia que el Ayuntamiento da á la primera de las disposiciones adicionales de la vigente ley municipal, es indudablemente demasiado lata, porque si bien es cierto que en ella se dice que quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen municipal, hay que tener en cuenta que dicha ley no es otra que la de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en ella por la de 16 de Diciembre de 1876, y por tanto que si en virtud del precepto de que se ha hecho mérito es fuerza reconocer que no subsisten las disposiciones anteriores al mismo que no guarden perfecta armonía con la misma ni las expuestas interpretando artículos de la ley de 1870 que fueron alterados por la de 1876, no cabe sostener lo propio acerca de las adoptadas para la aplicación de los artículos que no han sufrido modificación alguna.

El precepto legal relativo á las atribuciones de los Ayuntamientos para nombrar y separar á los empleados pagados con fondos municipales, se halla en este caso, y así es incuestionable que no están derogadas las Reales órdenes que, como la de 14 de Octubre de 1872, invocada por el Gobernador, se dictaron para la recta inteligencia del artículo que en la ley de 1870 tenía el núm. 73 y el 78 en la de 1877.

Las amplias facultades que este precepto concede á los Ayuntamientos para elegir y separar á sus empleados, no es extensiva á los destinados á servicios profesionales, porque estos, según el párrafo segundo del mismo, han de tener la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determine; y exigiéndoseles requisitos especiales para obtener el puesto, no puede privarseles de él sin causa justificada.

Por esto, no sólo en la citada Real orden de 14 de Octubre de 1872, sino en otras varias, se ha declarado que los empleados facultativos que hubiesen obtenido su cargo por oposición, no pueden ser separados libremente por los Ayuntamientos, y la prueba de que el de Mataró no lo ignoraba, está en que antes de acordar la separación de D. José Badía, le formó expediente y le dió audiencia en él, solemnidades que seguramente no hubiera guardado tratándose de un empleado de libre elección.

Alega el Ayuntamiento que la providencia del Gobernador infringe los artículos 18, 140 y 174 de la ley municipal. La cita del primero debe estar equivocada, porque se refiere únicamente á la formación del empadronamiento, lo cual ninguna relación tiene con el asunto que se discute.

La presentación del recurso en el Gobierno de la provincia, cuando el artículo 140 establece que se cursen por el Alcalde, constituye una irregularidad en el procedimiento, pero no un vicio que lo invalide; porque siendo el objeto de tal disposición, conforme se ha declarado en varias Reales órdenes, que las apelaciones no sean resueltas sin oír al Alcalde, semejante falta de ritualidad quedó subsanada en el momento en que éste, por haberle remitido el Gobernador el escrito de Badía á fin de que emitiese informe, tuvo ocasión de exponer cuanto estimó conveniente en apoyo del acuerdo del Ayuntamiento.

Tampoco encuentra la Sección que se haya infringido el artículo 174, una vez que este concede facultades á los Gobernadores para revocar los acuerdos de los Ayuntamientos que sean apelados por infracción de ley; y como el fundamento de la reclamación era precisamente que la Municipalidad no se había atemperado á las disposiciones vigentes al adoptarse el acuerdo de 10 de Octubre de 1877, claro es que el Gobernador pudo anularlo, puesto que á su entender existían las trasgresiones denunciadas.

Viniendo ya el examen de tal acuerdo, observa la Sección que el Ayuntamiento carecía de competencia para dictarlo, porque si bien se halla investido de atribuciones para corregir las faltas de sus empleados, no llegan hasta el punto de autorizarle á castigar todas las que éstos cometan, sino únicamente aquellas en que incurran en el desempeño de sus cargos, y aun así debe hacerlo con sujeción á lo que esté mandado acerca del particular.

El Reglamento de 25 de Febrero de 1859, en su artículo 24, señala las correcciones que pueden aplicarse á los inspectores ó revisores de carnes cuando falten al cumplimiento de su obligación ó cometan fraude ó engaño con los tratantes. Estas son las únicas faltas de los inspectores cuya corrección incumbe á los Ayuntamientos; y como la atribuida á D. José Badía no figura entre ellas, ni aun por analogía, no cabe dudar de que el Ayuntamiento no tenía facultades para castigarla.

Si la Municipalidad juzgaba ofensiva la carta comunicada publicada en *El Mataronés*, debió acudir á los Tribunales pidiendo reparación del agravio, porque estos, y no la administración, son los llamados á conocer de hechos de la índole de que se trata.

Opina, en su consecuencia, la Sección que V. E. debe servirse desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona  
(Gaceta del 29 de Agosto.)

#### Disposiciones oficiales del Gobierno civil de Navarra.

CIRCULAR.—*Sanidad*.—*Negociado 2.º*.—Necesitando este Gobierno saber de una manera exacta los pueblos de esta provincia que carecen de Inspectores de carnes y de mataderos, prevengo á los Sres. Alcaldes que á la mayor brevedad, y bajo su responsabilidad, me comuniquen si en sus respectivas localidades existen los empleados que se indican arriba, así como si están establecidos los mataderos para el sacrificio de las reses.

Pamplona 27 de Junio de 1879.—El Gobernador, Serafin Larrainzar.

Gobierno de la provincia de Navarra.—CIRCULAR NÚM. 10.—*Sanidad*.—*Negociado 2.º*.—Resultando en este Gobierno no haberse manifestado por los señores Alcaldes de los pueblos que más abajo se mencionan, si en sus respectivos distritos municipales existe el Inspector de carnes y el local destinado á matadero, de que hablan las disposiciones vigentes, les apercibo y prevengo que si en el término de tercero día, contando desde que las citadas autoridades tengan conocimiento de la presente circular, no dan cumplimiento á lo dispuesto por este Gobierno en la de 27 de Junio último, se les impondrá la multa correspondiente, á tenor de lo que se preceptúa en el art. 184 de la vigente ley municipal.

Pamplona 26 de Julio de 1879.—El Gobernador, Serafin Larrainzar.

*Pueblos á que se refiere la circular anterior.*

#### PARTIDO JUDICIAL DE AOIZ.

Abaurrea-baja, Aranguren, Aribe, Arriagoiti, Burgui, Castillo-nuevo, Egües, Elorz, Esparza, Esteribar, Ezprogui, Garayoa, Güesa, Izalzu, Larrasoña, Lumbier, Monreal, Navascues, Ochagavía, Orbaiceta, Orbara, Oronz, Romanzado, Roncesvalles, Sarries, Tiebas, Urraul-alto, Urraul-bajo, Vidangoz y Villanueva.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ESTELLA.

Allin, Ancin, Aras, Arellano, Azagra, Azuelo, Barbarin, Busto (El), Etayo, Guirguillano, Igúzquiza, Lana, Legaria, Lodosa, Marañon, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Nazar, Oco, Olejua, Oteiza, Sansol, Sartaguda, Sorlada, Viana, Villamayor y Yerri.

#### PARTIDO JUDICIAL DE PAMPLONA.

Araiz, Aranaz, Arraiza, Arruazu, Besaburúa-mayor, Baztan, Belascoain, Giriza, Donamaria, Echarrri, Echarrri-aranaz, Eneriz, Erasun, Ergoyena, Ezcabarte, Ezcurra, Galar, Goizueta, Imoz, Labayen, Lacunza, Legarda, Maya, Muruzabal, Odieta, Oiz, Olaibar, Olazagutia, Olcoz, Ostiz, Pamplona, Saldias, Sumbilla, Tirapu, Urdax, Uterga, Vera, Vidaurreta, Yanci, Zizur y Zubieta.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TAFALLA.

Funes, Larraga, Leoz, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Olite, Oloriz, Orisoain, Pitillas, Sansoain y Santacara.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TUDELA.

Carcastillo, Cascante, Cintruénigo, Corella, Fontellas, Mérida, Monteagudo y Tulebras.

Gobierno de la provincia de Navarra.—CIRCULAR.—*Negociado 2.º*.—*Sanidad*.—La Administración pública, atenta siempre por su capital importancia á cuanto se relaciona con la policía sanitaria, ha encargado constantemente el establecimiento de Inspectores de carnes en todos aquellos pueblos en que fuera posible, para impedir con su vigilancia y cuidado que aquellas se expendieran en condiciones nocivas para la salud pública. Tanto la circular de 25 de Marzo de 1866, como otras dictadas por este Gobierno, y, por último, una orden reciente de la Dirección general del ramo prescriben la obligación de proveerse de aquellos funcionarios las localidades que por su vecindario y el número de reses que se sacrifican lo consientan; llegando la Dirección general en la orden de que se lleva hecho mérito, de 21 de Junio último, á disponer que en los pueblos cuya población exceda de 200 almas se haga obligatorio el nombramiento de aquellos empleados.

Este Gobierno de provincia se halla, pues, en el caso de hacer que se cumpla lo preceptuado, con tanta más razón, cuanto que su cumplimiento redundará en interés de los administrados todos, pues sabido es que muchas enfermedades cuyas causas se escapan á la perspicacia de los facultativos, reconocen por origen el uso de carnes descompuestas, procedentes de reses entecas y en lastimoso estado de constitución; carnes que, produciendo una alteración en la economía, semejante á la acción del veneno más activo, se atribuye á causas químicas á veces, cuando en realidad son efecto del abandono en la buena alimentación.

Fundado en estas consideraciones, los Ayuntamientos de las localidades que más abajo se detallan cuya población exceda de 200 almas y que según aparece carecen de Inspectores, se servirán en un plazo

breve hacer los nombramientos de estos funcionarios, anunciando para esto la vacante en el *Boletín Oficial* y teniendo en cuenta que son preferidos al hacer aquellos los que tengan título de Veterinario de mayor categoría; sin perjuicio de que desde luego se nombren interinamente los que á ello tienen derecho. Una vez hechos los nombramientos lo comunicarán á este Gobierno. Si por causas especiales no pudiera llenarse este servicio, las localidades en que esto acontezca lo manifestarán para la resolución que proceda.

Confío en que las Corporaciones municipales y sus presidentes, penetrándose bien del deber en que están de velar por la conservación de la salud pública, prestarán á este servicio todo su celo y actividad y cumplirán exacta y fielmente con lo ordenado en la presente circular, no olvidando nunca que la menor negligencia en este punto, puede ocasionar grave detrimento en la salud de sus administrados.

Pamplona 14 de Agosto de 1879.—El Gobernador, Serafín Larrainzar.

*Pueblos á que se refiere la circular anterior.*

#### PARTIDO JUDICIAL DE AOIZ.

Aburroa-alta, Aria, Arriegoiti, Escaroz, Esteribar, Ezprogui, Garayoa, Garde, Garralda, Güesa, Ibargoiti, Izagaondoa, Jaurrieta, Javier, Lerga, Liédena, Lizoain, Lónguida, Monreal, Orbara, Oroz-betelu, Petilla de Aragon, Romanzado, Sarriés, Unciti, Urzainqui, Urraul-alto, Valcárcos, Vidangoz, Villanueva, Yesa.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ESTELLA.

Abaiar, Abárzuza, Ancin, Armañanzas, Artazu, Ayegui, Azuelo, Desojo, Goñi, Larraona, Marañon, Metauten, Olejua, Salinas de Oro, Sartaguda, Sorlada, Torralba, Torres, Yerri, Zúñiga.

#### PARTIDO JUDICIAL DE PAMPLONA.

Anué, Arano, Areso, Atez, Basaburua-mayor, Bertizarana, Donamaria, Echauri, Erasun, Ezcurrea, Galer, Goizueta, Gulina, Irañeta, Ituren, Labayen, Lanz, Maya, Odieta, Olabar, Olio, Ulzama (valle), Urdiain, Zubiate.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TAFALLA.

Oloriz.

## CRÓNICA.

### La venida de Tomás.

Ya verás como no viene, Tomás;  
Pero si viene (que no vendrá), Tomás...  
Ya verás como no viene!

A los defensores del herrado *burdo*, y á los que aparentan serlo, importándoles menos que un comino el eclipse total de la herradura; á esos modernos y flamantes desfacedores (*in nómine*) de los agravios y tormentos que en la actualidad está sufriendo la idea *ferrocra*tica; á esos heraldos del pesado yunque, que si les valiera serian muy capaces de sacarle en procesion por las calles y sobre todo por los campos, anunciando á sus creyentes la buena nueva con la inscripcion *«in hoc signo vinces»* que acaso verian con placer grabada hasta en la boca del martillejo; á todos esos señores les aconsejamos que, pues tanto cacarean su ap-

titud defensora del herrado *burdo*, den alguna muestra de lo que valen sus esfuerzos, sus afanes y su influencia en favor del privilegio ferruginoso que tanto y tanto les entusiasma, ó fingen que les entusiasma (aunque á decir verdad, nosotros suponemos que lo sienten tal como lo dicen; esto es, que positivamente se hallan poseídos de ese entusiasmo). Pues bien: en el supuesto de que la herradura es su bandera científico-profesional, les aconsejamos y aun les suplicamos que pongan en juego toda su *estrategia*, su habilidad y valimiento en pró de los intereses férreos que, segun propalan, se han propuesto amparar.—Si no lo hacen, tendremos aquí una segunda *venida de Tomás*; y tendremos todavía otra cosa más grave: será necesario confesar que los que defendemos la separacion gradual del herrado higiénico, prestamos y deseamos prestar á los infelices profesores que sólo viven de la herradura, mejores servicios que los procurados y proporcionados por los adalides del herrado *burdo*.

Y vamos á cuentas.

Ellos (los heraldos) saben muy bien que en España hay trece ó catorce provincias en las cuales el herrado higiénico puede ser ejercido libremente, en virtud de solemne fallo pronunciado por dos Excmas. Audiencias territoriales; y, por si no lo saben, les diremos que, efectivamente, allí está siendo libre el oficio de herrador, á tal extremo, que un amigo nuestro, subdelegado en una de esas capitales de provincia, al perseguir á unos intrusos, ha tenido que prescindir del herrado; é investigando en la administración económica en qué concepto se hallaban matriculados dichos intrusos, es como pudo entablar formal demanda contra ellos, pues constaban anotados como albéitares, no como herradores.

Los hechos son incontestables; lo que pudiera estimarse como peligro más ó menos remoto es una realidad; el ejercicio del herrado es libre en todas las provincias que comprenden los respectivos territorios de las Excmas. Audiencias de Valladolid y de Burgos. ¿Qué han hecho, entre tanto, para remediar el daño los apóstoles de la ferrocracia? ¿Dónde están sus bríos y sus promesas? ¿No tienen caridad siquiera? ¿Cómo abandonan así tan cruelmente á sus defendidos, á sus protegidos, á sus feligreses, si la expresion es lícita? ¿Les parece ó no á esos apóstoles que las mencionadas Excelentísimas Audiencias territoriales han obrado en justicia declarando libre el oficio de herrador? Si creen que los fallos fueron justos, ¿entonces *cómo tienen valor* para mostrarse al público como defensores de la injusticia? Si creen que los fallos fueron injustos, ¿entonces *cómo no tienen el valor* suficiente para gestionar por que se dicte una nueva declaracion jurídica favorable al libre ejercicio y entablar contra ella inmediatamente el oportuno recurso de casacion?

Compréndese que un profesor aislado, si quiera esté desempeñando alguna subdelegacion importante, desconfiando de sus medios y de sus propias fuerzas, se abstenga y hasta se

asuste de intentar el recurso de casacion. Pero lo que no se comprende es que, cuando se enarbola un pendon de proselitismo y se toca la campana de alarma por todos los ámbitos de España, y se grita desafortadamente y se protesta y se hacen promesas y al fin se halla eco en la voluntad de numerosos secuaces, entonces ya no se comprende que los campeones de tanta algarabía y de tan anunciada descomunal batalla se crucen de brazos, y despues de haber recibido las ofrendas, los sufragios y la ilimitada confianza de sus pobres adictos, dejen rodar la rueda del infortunio sobre los desgraciados que temen ó á quienes llena de espanto el ejercicio libre del herrado higiénico. ¡Eso no se comprende! Y si los profesores míopes que han soñado y sueñan con la redencion de la herradura hubieran tenido noticia de la *venida de Tomás*, debe presumirse que no habrian llevado su candidez hasta confundirla con la bobada insigne.

A cuanto dejamos expuesto esperamos que se contestará, no con razones, sino con insultos, con *una pasquinada*. Mas en cuanto á lo del recurso de casacion... «ya verás, Tomás...»

L. F. G.

## VARIEDADES.

### LA GENERACION ESPONTANEA.

(CONCLUSION.)

En presencia de tales hechos, preguntaria á mi eminente colega, si continúa trabajando en la creencia estrecha que le arrastró á la conclusion de que toda materia viva queda destruida por una pequeña exposicion al agua hirviendo. Una infusion que ha demostrado ser infecunda por medio de una exposicion durante seis meses á un aire puro y conservada en una temperatura de 90° Fahr., cuando se la inocula con bacterias activas y completamente desarrolladas, se llena á los dos dias con organismos tan sencillos que mueren con sólo exponerlos á una temperatura muy inferior á la del agua hirviendo. Pero el ampliar este resultado á la materia germinal seca del aire, no tiene pruebas ni justificacion.

Esto es tan óbvio, que no es necesario ir más allá con el argumento en sí. Mas hemos ido más allá del argumento y probado por medio de multiplicados experimentos ser una ilusion la pretendida destruccion de toda materia viva; por una corta exposicion á la influencia del agua hirviendo. Todo el edificio lógico fundado sobre esta base cae, por lo tanto, por los suelos; y el argumento de que si las bacterias y sus gérmenes quedan destruidas á los 140° y aparecen despues de expuestas á 212°, tienen que ser espontáneamente generales, queda sofocado para siempre, según espero.

Con las precauciones, variaciones y repeticiones observadas y ejecutadas con el fin de hacer que su resultado fuese seguro, los diferentes vasos empleados en esta investigacion han llegado en dos años á muy cerca de diez mil. En este punto, sin embargo, y con,

mucha razon, el director me grita: ¡Alto! Esperaba! cuando empecé, llevar más adelante mi argumento. Además del interés filosófico unido al problema del origen de la vida, cuyo interés será siempre inmenso, hay otros intereses prácticos envueltos en la aplicacion de las doctrinas aquí discutidas á la medicina y á la cirugía. El sistema antiséptico, al cual ya he hecho referencia, nos marca el modo cómo se consiguen los más benéficos resultados, en los momentos más graves, á consecuencia del despertar de un conocimiento teórico profundo. La cirugía fué en un tiempo un noble arte; ahora es tambien una ciencia noble. Antes que se introdujese el sistema antiséptico, el cirujano reflexivo no dejaria de saber empíricamente que habia algo en el aire que á menudo destruía la habilidad mas exquisita en una operacion. Ese algo lo hace inofensivo ó lo destruye el sistema antiséptico. En el *Collegio del Rey*, Mr. Lister opera y pone los apósitos mientras una lluvia de ácido fénico y agua mezclados, producida de la manera más sencilla, cae sobre la herida, unguento y los trapos que se emplearán más adelante, quedando así debidamente impregnada con un antiséptico. En el de San Bartolomé, Mr. Callender emplea el ácido fénico diluido; pero en lo tocante al verdadero objetivo que buscan—el evitar que la herida venga á ser un nido para la propagacion de las bacterias sépticas—la costumbre en esos hospitales es la misma. Recomendándose por sí solo, como lo hace, á las inteligencias científicamente educadas, el sistema antiséptico ha echado profundas raíces en Alemania.

Tambien me hubiera alegrado de haber podido señalar el estado actual de la *teoría de los gérmenes*, con relacion á los fenómenos de las enfermedades contagiosas, distinguiendo los argumentos basados en la analogía, los que no obstante tienen una fuerza pasmosa, de los fundados en las actuales observaciones.

Hubiera deseado seguir la relacion que ya he dado (1) de los realmente excelentes trabajos de un jóven y desconocido médico alemán llamado Koch, acerca de la fiebre esplénica, relacionándolos con los que recientemente ha hecho Pasteur sobre el mismo asunto. Tenemos delante de nosotros un contagio vivo, de poder terriblemente dañino, y el que podemos seguir desde el principio al fin de su ciclo vital (2). Lo encontramos en la sangre y bazo de los animales contagiados, en el estado, digámoslo así, de cilindros pequeños, cortos y sin movimientos.

Colocamos estos cilindros en un líquido nutritivo en el campo templado del microscopio, y los vemos ensancharse en filamentos que permanecen los unos al lado de los otros, ó cruzándose, vienen á unirse en nudos de una forma tan compleja, que no tiene rival. Por último, vemos resolverse estos filamentos en innumerables esporos, cada uno con una potencia contra la muerte que reside en él mismo, y sin embargo, no se distinguen microscópicamente de los inofensivos gérmenes del *Bacillus subtilis*. La bacteria de la fiebre esplénica se la llama *Bacillus Anthracis*. Este organismo tan formidable nos lo enseñó M. Pasteur en Paris, en el mes de Julio último. Sus recientes investigaciones, acerca del papel que juega en la patología, ciertamente deben clasificarse entre los más notables trabajos de tan notable hombre. Observador tras observador se han perdido y caido en este terreno lleno de trampas, dando por resultado una multitud de conclusiones opuestas y teorías que se destruyen mutuamente. En union con su jóven colega, el fisiólogo M. Soubert, Pasteur se metió en este caos, y muy pronto lo redujo todo á armonía. Probaron, entre otras cosas, que en

(1) *Fortnightly Review*, Noviembre, 1876.

(2) Dallinger y Drysdale nos han enseñado lo que el arte y la paciencia pueden hacer, por medio de sus admirables observaciones acerca de la historia de la vida de las monadas.

muchos casos en que anteriores investigadores en Francia pensaban que sólo tenían delante una fiebre esplénica, había otro factor virulento simultáneamente en actividad. La fiebre esplénica era muy á menudo dominada por la septicemia, y resultados que únicamente se debían á esta última, habian servido de fundamento á conclusiones patológicas acerca del carácter y causas de la primera. Combinando debidamente los dos factores, todas las irregularidades anteriores desaparecian, y cada resultado que se obtenia recibia la más completa explicacion. Al estudiar los hechos de esta obra maestra de investigacion, las palabras con que el mismo Pasteur tan sentidamente alude á las dificultades y peligros del experimentador, me vienen á la memoria con gran fuerza: «*J'ai tant de fois éprouvé que dans cet art difficile de l'experimentation les plus habiles bronchent á chaque pas, et que l'interpretation des faits n'est pas moins perilleuse* (1).»

JOHN TYNDALL.

Traduccion del inglés por U. I.

(De la Revista Europea.)

## LA UNION VETERINARIA.

### SOCIOS DE NÚMERO DE NUEVO INGRESO.

D. José Estévez y García, veterinario en Madrid (Valladolid).—Desde Octubre de 1879.

D. Bernabé Lobo y Alvaro, id. en Valleruela de Sepúlveda (Segovia).—Desde id.

D. Eusebio Gonzalez y Martin, id. en Valleruela de Pedraza (Segovia).—Desde id.

D. Rafael Cornadó y Pujol, id. en Cervera (Lérida).—Procedente de *Los Escolares Veterinarios*.—Desde id.

### AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

En la Redaccion de este periódico se ha recibido un artículo titulado «*GUERRA AL INTRUSISMO!*» y suscrito por *Un alumno de la Escuela de Madrid*.

Advertimos al autor de ese artículo que LA VETERINARIA ESPAÑOLA no publica anónimos; y vista la índole de su primer arranque, de entusiasmo (pues anuncia que será más prolijo), le advertimos tambien que LA VETERINARIA ESPAÑOLA no se halla en el caso de publicar afirmaciones indemostradas y tal vez indemostrables. Por lo demás, excusado es recordarle que nosotros no opinamos como él, que somos enemigos tenacísimos de todo privilegio.

L. F. G.

## ANUNCIOS.

MANUAL ADMINISTRATIVO DE SANIDAD TERRESTRE Y MARITIMA, por D. Fermín Avella, abogado y Director de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»—Segunda edicion.—Habiendo sufrido reformas esenciales varios de los

ramos y servicios que comprendia este importante libro, al dar la segunda edicion se le ha refundido y á la vez ampliado considerablemente, modificando el plan primitivamente seguido y dándole nueva forma, arreglándole á todas las disposiciones vigentes anteriores y posteriores á la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y dando mucha más extension á las partes que tratan de los Facultativos titulares creados por el reglamento de 24 de Octubre de 1873, que suprimió los antiguos partidos médicos; de los establecimientos balnearios y aguas minero-medicinales, sujetos hoy al reglamento de 12 de Mayo de 1874; de la policia municipal sanitaria; de los cementerios y enterramientos; de los Profesores de Sanidad, etc., etc.

Puede juzgarse fácilmente el gran interés que este libro tiene para los Ayuntamientos, Juntas de Sanidad, Profesores, Facultativos, Directores de Sanidad marítima, empleados de puertos y lazaretos y de la administracion provincial, y aún para los mismos particulares en general, con solo fijarse en los epígrafes de los capítulos que con tiene, que tratan de las siguientes materias:

1.º Autoridades y delegados encargados de la salubridad pública.—2.º De los Profesores de Sanidad en general.—3.º Facultativos de medicina y cirugía y sus auxiliares.—4.º Profesores de Veterinaria.—5.º Farmacéuticos y boticas.—6.º De los intrusos en el ejercicio de las profesiones médicas.—7.º de la venta de medicamentos.—8.º De los premios á los Facultativos.—9.º De las epidemias.—10. Policia municipal sanitaria.—11. Cementerios y enterramientos.—12. Médicos forenses.—13. Facultativos titulares y asistencia facultativa.—14. Baños y aguas minero-medicinales.—15. De la sanidad marítima.—16. De la estadística sanitaria.

En cada uno están tratados extensamente todos los puntos que abraza el ramo ó servicio á que se refiere, y despues de la parte doctrinal se encuentran las leyes, reglamentos, reales órdenes y demás disposiciones vigentes que corresponden al mismo; concluyendo la obra con dos amplísimos índices, uno general de materias y legislacion y otro alfabético.

Con esas condiciones, este libro, único en su género en España, es completo y de verdadera utilidad práctica para las Corporaciones y funcionarios á cuyo uso está destinado especialmente, así como para el público en general.

Forma un elegante tomo de 750 páginas en 8.º francés, impreso en buen papel y con tipos nuevos.

Su precio en rústica 20 rs. en Madrid y 22 en provincias: en holandesa, 4 rs. más.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, MADRID (1).

LINIMENTO ALONSO OJEA.—Este linimento, plenamente acreditado en la práctica como sustitutivo del fuego actual, y sin dejar señales en la piel, se utiliza diariamente por los profesores en todos los casos que requiere la aplicacion de un resolutivo ó de un revulsivo poderoso.—Véndese en *Tiedra* (Valladolid), farmacia de D. Eulogio Alonso Ojea, y en un gran número de boticas y droguerías de toda España.—Precio: 14 reales botella (con su instruccion).

(1) Aunque en la parte relativa á Veterinaria encontramos esta obra bastante débil, no vacilamos en recomendarla como de absoluta necesidad para todos los profesores de ciencias médicas.—L. F. G.

(1) *Comptes-Rendus*, volúmen LXXXIII, pág. 177.